

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

9 de agosto de 2017

Resolución Número JP-2017-318

**PARA ESTABLECER LAS NORMAS Y CONSTITUCIÓN DEL  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

La Junta de Planificación, en virtud de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", es la entidad gubernamental llamada a guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo coordinado, adecuado, económico, el cual, de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales y los recursos humanos, ambientales, físicos y económicos, hubiere de fomentar en la mejor forma la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes, y aquella eficiencia, economía y bienestar social en el proceso de desarrollo, en la distribución de población, en el uso de las tierras y otros recursos naturales, y en las mejoras públicas que tiendan a crear condiciones favorables para que la sociedad pueda desarrollarse integralmente.

El Artículo 11 de la Ley 75-1975, según enmendada, establece las funciones y facultades de la Junta para poder cumplir con los propósitos para los cuales fue creada. Entre las funciones y facultades establecidas, en el Inciso 23 de dicho Artículo 11, está el crear cualquier comisión, comité, oficina, subdivisión u otro organismo análogo que estime conveniente o necesario para lograr los propósitos de esta ley.

La Junta de Planificación, mediante la Resolución Número JP-244 de 26 de junio de 1985, acordó nombrar un Comité de Evaluación de Desarrollo Económico para que, entre otros, dicho Comité le brinde el asesoramiento necesario para el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Ley "Public Works and Economic Development Act of 1965, as Amended," del Congreso de los Estados Unidos, bajo a Sección 302(a), en lo concerniente al "Overall Economic Development Program", en adelante OEDP.

Ahora, esta Junta de Planificación luego de evaluar la Resolución Núm. JP-244 de 1985, entiende necesario revisar los deberes y funciones, además de, la constitución del Comité de Evaluación de Desarrollo Económico para atemperarlo a su actual desempeño y cumpla con la política pública del Gobierno de Puerto Rico y del OEDP.

El OEDP es un proceso de planificación diseñado para crear oportunidades de empleo, fomentar la estabilidad y diversificación de la economía local, mejorar las condiciones locales en general y proveer un mecanismo para guiar y coordinar los esfuerzos de individuos y organizaciones concernidas y envueltas en el desarrollo económico del Gobierno de Puerto Rico. Es un documento que refleja la estrategia de desarrollo económico a largo plazo y las prioridades de corto plazo y señala, además, el curso de acción para ese desarrollo.

El propósito básico del OEDP es proveer las bases para satisfacer un requisito reglamentario de la Administración de Desarrollo Económico (EDA) federal, en el sentido de que los proyectos de obras públicas y de desarrollo comercial, financiados por la mencionada agencia federal EDA, tienen que ser armonizables con un programa global para el desarrollo económico del Gobierno de Puerto Rico, aprobado por el Comité que por la presente Resolución se crea.

El Comité, que por la presente Resolución se crea, se constituye como un cuerpo asesor de la Junta de Planificación y sus miembros son representativos de los sectores económicos. De esta manera, se asegura la consideración de todos los puntos de vista en las reuniones, discusiones y toma de decisiones para la formulación del programa global de acción. Tendrá los siguientes deberes y funciones:

1. El Comité de Evaluación de Desarrollo Económico deberá celebrar reuniones ordinarias, al menos una vez cada tres meses, y se podrá citar a reuniones extraordinarias, según se estime conveniente.





2. La primera reunión del Comité será en el primer trimestre de cada ciclo, entre los meses de octubre y diciembre de cada año, dentro del año fiscal federal de octubre a septiembre.
3. En las reuniones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité, se dispone que los miembros asistentes y presentes constituirán cuórum.
4. El Comité celebrará las reuniones en sede de la Junta de Planificación o en cualquier otro sitio que se disponga de antemano.
5. La agenda del orden de los asuntos a tratarse en las reuniones del Comité será a su buen juicio.
6. Los miembros del Comité no recibirán compensación por sus servicios ni reembolsos por gastos incurridos en el desempeño de sus funciones.
7. El Comité podrá adoptar aquellas normas que estime necesarias para guiarse en su funcionamiento interno.

El Comité de Evaluación de Desarrollo Económico estará constituido por diez (10) representantes, tanto del gobierno como de la academia, la industria y el comercio, entre otros. El Gobierno de Puerto Rico estará representado, pero sin limitarse, por la Junta de Planificación, quien presidirá el Comité, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Autoridad para las Alianzas Público Privadas y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. Los restantes representantes serán nombrados conforme a las necesidades identificadas en los ciclos de desarrollo económico previamente establecidos.

Por la presente, la Junta de Planificación, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, deroga la Resolución Número JP-244 de 26 de junio de 1985 y **ADOPTA** la Resolución Número JP-2017-318 para establecer las normas y constitución del Comité de Evaluación de Desarrollo Económico.

**ADOPTADA** en San Juan, Puerto Rico hoy, 9 de agosto de 2017.

  
**MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ**  
Presidenta

*Excusado*  
**JOSÉ L. VALENZUELA VEGA**  
Miembro Asociado

  
**EILEEN M. POEYMIROU YUNQUÉ**  
Miembro Asociado

  
**REBECCA RIVERA TORRES**  
Miembro Asociado

**CERTIFICO:** Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el día 9 de agosto de 2017; y para que así conste, firmo la presente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **15 SEP 2017**

  
**LOIDA A. SOTO NOGUERAS**  
Secretaria

